

GRUPO ESTRESE Y ASOCIADOS



Ligia Estrella

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Junta Distrito Municipal La Guayiga
SOBRE 1
REFERENCIA: KMLG-CCC-CP-2025-0006

ORIGINAL

A. DOCUMENTACION LEGAL

1)Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)



Junta de Distrito Municipal de La Guáyiga
PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

Junta de Distrito Municipal de La Guáyiga

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia **JMLG-CCC-CP-2025-0006**, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

CONSTRUCCION PARQUE BOULEVARD LA CHOLA, DIRIGIDOS A MIPYMES

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **GRUPO ESTRESE Y ASOCIADOS**.

Firma _____

Ligia Estrella

Sello



2) Formulario de Información sobre el (la) Oferente (SNCC.F.042)



Junta de Distrito Municipal de La Guáyiga

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Fecha: 23/11/2025

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: GRUPO ESTRESE Y ASOCIADOS
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: GRUPO ESTRESE SRL LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON LUCILA SEGURA ESCOLASTICO ROMAIRA ESTRELLA POLANCO
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 133138948
4. RPE del Oferente: 122103
5. Domicilio legal del Oferente: Avenida Republica de Colombia, 26, Ciudad Real II, Distrito Nacional, República Dominicana
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON Dirección: CALLE ROSA DE LOS VIENTOS, 23, BUENOS AIRES DEL MIRADOR, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA Números de teléfono y fax: 809-447-3449 Dirección de correo electrónico: GRUPOESTRESE@GMAIL.COM

Ligia Estrella



3) Certificación de la DGII



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0225954724835**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **GRUPO ESTRESE Y ASOCIADOS**, RNC No. **133138948**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- **ACTIVOS IMPONIBLES**
- **IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES**
- **ITBIS**

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Gerente de Tecnología y Comunicación
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/SH2J-8OAG-OF1O-TKX7-R176-2538-4235-01>

07/11/2025 14:00:23 AST -04





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0225954574015**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **GRUPO ESTRESE SRL**, RNC No. **132548779**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- **ACTIVOS IMPONIBLES**
- **IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES**
- **ITBIS**

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Gerente de Tecnología y Comunicación
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/BH2J-8OAG-OF1O-TP5K-1176-1725-2619-43>

29/10/2025 04:07:42 AST -04





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0225954734805**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON**, RNC No. **00114764731**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO OESTE**, Administración Local **HERRERA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|----------------------------------|---------------------------------|
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • IMPUESTO A LA RENTA PER. FIS. |
| • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA | • ITBIS |
| • ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS | |

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Gerente de Tecnología y Comunicación
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/TH2J-8OAG-OF1O-TB5F-1176-2823-1769-75>

10/11/2025 21:06:16 AST -04





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0225954609253**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **LUCILA SEGURA ESCOLASTICO**, RNC No. **05900149625**, con su domicilio y asiento fiscal en **SAN FRANCISCO DE MACORIS**, Administración Local **SAN FCO MACORIS**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

• IMPUESTO PROP. INMOBILIARIA

• REGIMEN SIMPLIF SERV P FISICAS

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Gerente de Tecnología y Comunicación
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/SH2J-8OAG-OF1O-TSFX-4176-1851-6161-73>

30/10/2025 15:13:36 AST -04





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0225954654591**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **ROMAIRA ESTRELLA POLANCO**, RNC No. **06400279888**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO NORTE**, Administración Local **VILLA MELLA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|----------------------------------|---------------------------------|
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • IMPUESTO A LA RENTA PER. FIS. |
| • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA | • ITBIS |

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Gerente de Tecnología y Comunicación
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/ZH2J-8OAG-OF1O-TR01-G176-2259-3070-88>

04/11/2025 08:28:27 AST -04



4) Certificación de la TSS



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 6574878

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, **GRUPO ESTRESE SRL**, RNC No. **1-32-54877-9**, figura sin trabajadores asalariados.

La presente certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el empleador a la Tesorería de la Seguridad Social ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 29 días del mes de Octubre del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **6574878-G6902597-82025**
- Pin: **8832**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 6574763

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON** con RNC/Cédula **001-1476473-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 29 días del mes de Octubre del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **6574763-P6902482-52025**
- Pin: **1959**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

5) Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Grupo Estrese y Asociados

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley 340-06, el decreto 416-23 y la resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 21/08/2025 12:14:03 p. m. certifica:

RPE: 122103

Provee: Bienes, Servicios, Consultoría, Obras

Fecha de registro: 23/08/2024

Estado: **Activo**

No. Documento: 133138948 - RNC

Tipo: Consorcio

Domicilio: Avenida Republica de Colombia, 26,
Ciudad Real II, Distrito Nacional, República
Dominicana

ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14110000	Productos de papel
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
44120000	Suministros de oficina
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Fecha de última actualización de datos: 23/08/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Grupo Estrese SRL

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley 340-06, el decreto 416-23 y la resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 21/08/2025 12:13:53 p. m. certifica:

RPE: 105194

Fecha de registro: 28/04/2022

No. Documento: 132548779 - RNC

Tipo: Sociedades Comerciales

Cuenta bancaria: Si

Domicilio: Avenida Republica de Colombia, 26,
Cuidad Real II, Distrito Nacional, República
Dominicana

Provee: Servicios

Certificación PROINDUSTRIA: No

Certificación MIPYME: Si

Certificación MIPYME MUJER: Si

Tipo de mipyme: Micro Empresa

Estado: **Activo**

ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14110000	Productos de papel
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
44120000	Suministros de oficina
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios

Fecha de última actualización de datos: 27/05/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Fecha de última actualización de datos: 27/05/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Ligia Alejandrina Estrella Valeyron

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley 340-06, el decreto 416-23 y la resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 21/08/2025 12:11:48 p. m. certifica:

RPE: 21524

Fecha de registro: 25/11/2012

No. Documento: 001-1476473-1 - Cédula

Tipo de persona: Persona Física

Cuenta bancaria: Si

Domicilio: Calle Rosa De los Vientos , 23, Buenos Aires Del Mirador , Distrito Nacional, República Dominicana

Provee: Obras, Servicios

Certificación PROINDUSTRIA: No

Certificación MIPYME: Si

Tipo de mipyme: Micro Empresa

Estado: **Activo**

ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Fecha de última actualización de datos: 21/08/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Lucila Segura Escolastico

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley 340-06, el decreto 416-23 y la resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 21/08/2025 12:12:30 p. m. certifica:

RPE: 24077

Fecha de registro: 30/11/2012

No. Documento: 059-0014962-5 - Cédula

Tipo de persona: Persona Física

Cuenta bancaria: Si

Domicilio: Manzana H, Apto 102, Edif. 26, 26, Ciudad Real II, Distrito Nacional, República Dominicana

Provee: Obras, Servicios

Certificación PROINDUSTRIA: No

Certificación MIPYME: Si

Certificación MIPYME MUJER: Si

Tipo de mipyme: Micro Empresa

Estado: **Activo**

ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Fecha de última actualización de datos: 26/07/2023. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Romaira Estrella Polanco

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley 340-06, el decreto 416-23 y la resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 21/08/2025 12:12:00 p. m. certifica:

RPE: 84333

Fecha de registro: 12/11/2019

No. Documento: 064-0027988-8 - Cédula

Tipo de persona: Persona Física

Cuenta bancaria: Si

Domicilio: Avenida Republica de Colombia,
Manz H Edif 26 Apt 102, Resd. Ciudad Real 2,
Santo Domingo, República Dominicana

Provee: Servicios, Consultoria, Obras

Certificación PROINDUSTRIA: No

Certificación MIPYME: Si

Certificación MIPYME MUJER: Si

Tipo de mipyme: Micro Empresa

Estado: **Activo**

ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Fecha de última actualización de datos: 24/05/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



6) Registro Mercantil



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 182465SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: GRUPO ESTRESE, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-32-54877-9

FECHA DE EMISIÓN: 8/3/2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 8/3/2026

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$90,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 7/3/2022

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 7/3/2022

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AV. REPUBLICA DE COLOMBIA NO. 26, CIUDAD REAL II

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: NO REPORTADO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (829) 646-5454

TELÉFONO (2): (809) 696-1477

CORREO ELECTRÓNICO: GRUPOESTRESE@GMAIL.COM

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, CONSTRUCCION**

OBJETO SOCIAL: **SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA, DISEÑO, CONSTRUCCION, REMODELACION, IMPERMEABILIZACION, MANTENIMIENTO EDIFICACIONES, CALCULO DE PRESUPUESTOS, ASESORIA, SUPERVISION, DECORACION, DISEÑO DE INTERIORES, EXTERIORES, VENTA MATERIAL GASTABLE OFICINA.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **INGENIERIA/ ARQUITECTURA/DISEÑO/ CONSTRUCCIÓN/REMODELACIÓN/ IMPERMEABILIZACION**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON	C/ ROSA DE LOS VIENTOS NO. 23, BUENOS AIRES DEL MIRADOR, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1476473-1	DOMINICANA	Soltero/a
LUCILA SEGURA ESCOLASTICO	C/ MANZANA H NO. 26, ALTOS DE ARROYO HONDO III, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	059-0014962-5	NO REPORTADO	Soltero/a
ROMAIRA ESTRELLA POLANCO	AV. JACOBO MAJLUTA NO. 25, CIUDAD BONITA, REPÚBLICA DOMINICANA	064-0027988-8	NO REPORTADO	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 3 de 3 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 90

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ROMAIRA ESTRELLA POLANCO	Gerente	AV. JACOBO MAJLUTA NO. 25, CIUDAD BONITA, REPÚBLICA DOMINICANA	064-0027988-8	DOMINICANA	Soltero/a
LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON	Gerente	C/ LOS GIRASOLES NO. 11, MIRADOR DEL OESTE, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1476473-1	DOMINICANA	Soltero/a

LUCILA SEGURA ESCOLASTICO	Gerente	C/ MANZANA H NO. 26, ALTOS DE ARROYO HONDO III, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	059-0014962-5	DOMINICANA	Soltero/a
---------------------------	---------	--	---------------	------------	-----------

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON	C/ LOS GIRASOLES NO. 11, MIRADOR DEL OESTE, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1476473-1	DOMINICANA	Soltero/a
ROMAIRA ESTRELLA POLANCO	AV. JACOBO MAJLUTA NO. 25, CIUDAD BONITA, REPÚBLICA DOMINICANA	064-0027988-8	DOMINICANA	Soltero/a
LUCILA SEGURA ESCOLASTICO	C/ MANZANA H NO. 26, ALTOS DE ARROYO HONDO III, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	059-0014962-5	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 1

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 1

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
GRUPO ESTRESE	674023

REFERENCIAS COMERCIALES
NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS
BANCO DE RESERVAS

COMENTARIO(S)

NO POSEE



ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL PERSONA FÍSICA

REGISTRO MERCANTIL NO. 27144SD-PF

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S): LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON

PERSONA FÍSICA

RNC: NO REPORTADO

FECHA DE EMISIÓN: 17/9/2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 17/9/2026

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 001-1476473-1

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

ESTADO CIVIL: Soltero/a

PROFESIÓN: NO REPORTADO

DIRECCIÓN DE LA RESIDENCIA:

CALLE: NO REPORTADO

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: NO REPORTADO

CONTACTO:

TELÉFONO (1): (809) 447-3449

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ESTABLECIMIENTO:

NOMBRE:

DIRECCIÓN: **C/ ROSA DE LOS VIENTOS NO. 23, BUENOS AIRES DEL MIRADOR SANTO DOMINGO REPUBLICA DOMINICANA**

SECTOR: **NO REPORTADO**

MUNICIPIO: **NO REPORTADO**

TELÉFONO (1): **NO REPORTADO**

TELÉFONO (2): **NO REPORTADO**

CORREO ELECTRÓNICO: No Disponible

CAPITAL GENERAL (PATRIMONIO)

MONTO: **RD\$200,000.00**

MONEDA: **DOP**

BIENES RAICES: **0**

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD

ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO: **SERVICIO**

DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO: **SERVICIOS DE UN INGENIERO CIVIL**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL**

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:



NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON	C/ LOS GIRASOLES NO. 11, MIRADOR DEL OESTE, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1476473-1	DOMINICANA	Soltero/a

ENTE REGULADO:

NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 1

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 1

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON

NO. REGISTRO

NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES

CLARO

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO BHD LEON, S. A.

COMENTARIO(S)



NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL PERSONA FÍSICA
REGISTRO MERCANTIL NO. 27738SD-PF

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S): LUCILA SEGURA ESCOLASTICO

PERSONA FÍSICA

RNC: NO REPORTADO

FECHA DE EMISIÓN: 20/1/2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 20/1/2027

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 059-0014962-5

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

ESTADO CIVIL: Soltero/a

PROFESIÓN: NO REPORTADO

DIRECCIÓN DE LA RESIDENCIA:

CALLE: NO REPORTADO

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: NO REPORTADO

CONTACTO:

TELÉFONO (1): (809) 696-1477

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ESTABLECIMIENTO:

NOMBRE:

DIRECCIÓN: **C/ MANZANA H NO. 26, ALTOS DE ARROYO HONDO III**

SECTOR: **NO REPORTADO**

MUNICIPIO: **NO REPORTADO**

TELÉFONO (1): **NO REPORTADO**

TELÉFONO (2): **NO REPORTADO**

CORREO ELECTRÓNICO: No Disponible

CAPITAL GENERAL (PATRIMONIO)

MONTO: **RD\$100,000.00**

MONEDA: **DOP**

BIENES RAICES: **0**

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: **24/12/2008**

ACTIVIDAD

ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO: **SERVICIO**

DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO:

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **TODOS LOS SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL**

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:



NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
LUCILA SEGURA ESCOLASTICO	C/ MANZANA H NO. 26, ALTOS DE ARROYO HONDO III, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	059-0014962-5	DOMINICANA	Soltero/a

ENTE REGULADO:
NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:
NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE
NO REPORTADO

NO. REGISTRO
NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES

CLARO
EDESUR
FERRETERIA T Y T

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO DE RESERVAS
BANCO MULTIPLE BHD LEON, S.A
BANCO PROMERICA

COMENTARIO(S)



NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL PERSONA FÍSICA

REGISTRO MERCANTIL NO. 29177SD-PF

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S): ROMAIRA ESTRELLA POLANCO

PERSONA FÍSICA

RNC: 064-0027988-8

FECHA DE EMISIÓN: 5/4/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 6/4/2027

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 064-0027988-8

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

ESTADO CIVIL: Soltero/a

PROFESIÓN: NO REPORTADO

DIRECCIÓN DE LA RESIDENCIA:

CALLE: MANZANA H, EDIFICIO 26, APARTAMENTO 102

SECTOR: CIUDAD REAL II

MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL

CONTACTO:

TELÉFONO (1): (809) 646-5454

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: ROMAIRAESTRELLA@GMAIL.COM

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ESTABLECIMIENTO:

NOMBRE: ARQ. ROMAIRA ESTRELLA POLANCO
DIRECCIÓN: MANZANA H EDIFICIO 26, APARTAMENTO 102
SECTOR: CIUDAD REAL II
MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL
TELÉFONO (1): (829) 646-5454
TELÉFONO (2): NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: ROMAIRAESTRELLA@GMAIL.COM

CAPITAL GENERAL (PATRIMONIO)

MONTO: RD\$100,000.00
MONEDA: DOP
BIENES RAICES: 0
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 5/11/2019

ACTIVIDAD

ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO: SERVICIO
DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO: ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS PREFABRICADAS, ESTRUCTURAS PERMANENTES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, CONSTRUCCIÓN GENERAL DE EDIFICIOS, SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA.
PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS PREFABRICADAS, ESTRUCTURAS PERMANENTES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, CONSTRUCCIÓN GENERAL DE EDIFICIOS, SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA.

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:



NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ROMAIRA ESTRELLA POLANCO	MANZANA H EDIFICIO 26, APARTAMENTO 102, CIUDAD REAL II, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	064-0027988-8	DOMINICANA	Soltero/a

ENTE REGULADO: NO REPORTADO **NO. RESOLUCIÓN:** NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO **MASCULINOS:** NO REPORTADO **FEMENINOS:** NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO REPORTADO

NO. REGISTRO

NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES

CLARO

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO DE RESERVAS

BANCO BHD, S. A.

COMENTARIO(S)



NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



GRISSEL TRAVIESO
Registrador Mercantil Adjunto

no hay nada más debajo de esta línea

7) Copia de los Estatutos sociales vigentes

GRUPO ESTRESE, S. R. L.

ESTATUTOS SOCIALES

En la ciudad de SANTO DOMINGO, Santo Domingo, de la República Dominicana, los Señores: **01.- Sr.(a) ROMAIRA ESTRELLA POLANCO**, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 064-0027988-8, con domicilio y residencia en la Calle AVE. JACOBO MAJLUTA,, No. 25, Sector CIUDAD BONITA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO NORTE ; **02.- Sr.(a) LUCILA SEGURA ESCOLASTICO**, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 059-0014962-5, con domicilio y residencia en la Calle AVE. REPUBLICA DE COLOMBIA, No. 26, Sector CIUDAD REAL II, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; **03.- Sr.(a) LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON**, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1476473-1, con domicilio y residencia en la Calle LOS GIRASOLES, No. 11, Sector MIRADOR DEL OESTE, de esta ciudad de SANTO DOMINGO OESTE ; HAN CONVENIDO fundar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten en aprobar y suscribir los siguientes Estatutos Sociales:

TITULO PRIMERO:

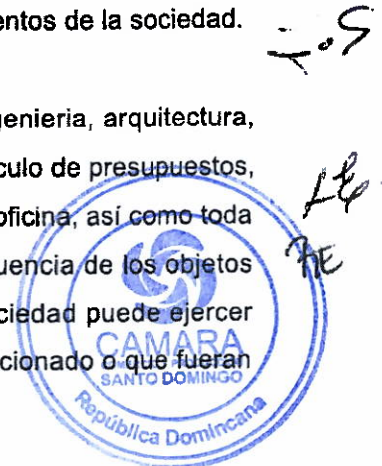
DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION

ARTICULO 1.- DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "GRUPO ESTRESE, S.R.L", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y por los presentes estatutos.

ARTICULO 2.- TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que están sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en Ave. Republica de Colombia No. 26, Sector CIUDAD REAL II, de esta ciudad de SANTO DOMINGO, Santo Domingo, de la República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4.- OBJETO. La sociedad tiene como objeto social principal Servicios de ingeniería, arquitectura, Diseño, Construcción, remodelación, Impermeabilización, mantenimiento edificaciones, cálculo de presupuestos, asesoría, supervisión, decoración, diseño de interiores, exteriores, venta material gastable oficina, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.



ARTICULO 5.- DURACION. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.

TITULO SEGUNDO:

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6.- CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en una suma de NOVENTA MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$90,000.00) dividido en NOVENTA (90) cuotas sociales con un valor nominal de MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente pagadas. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales, las cuotas sociales estan divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: RD\$90,000.00

Socios	Número de Cuotas Sociales	Valor Pagado
01.- Sr.(a) ROMAIRA ESTRELLA POLANCO, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 064-0027988-8, con domicilio y residencia en la Calle AVE. JACOBO MAJLUTA,, No. 25, Sector CIUDAD BONITA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO NORTE ;	30	RD\$30,000.00



02.- Sr.(a) LIGIA

ALEJANDRINA ESTRELLA
VALEYRON, Dominicano(a),
mayor de edad, titular de la
Cédula de Identidad y
Electoral No. 001-1476473-1,
con domicilio y residencia en
la Calle LOS GIRASOLES,
No. 11, Sector MIRADOR
DEL OESTE, de esta ciudad
de SANTO DOMINGO
OESTE ;

30

RD\$30,000.00

03.- Sr.(a) LUCILA SEGURA
ESCOLASTICO,

Dominicano(a), mayor de
edad, titular de la Cédula de
Identidad y Electoral No. 059-
0014962-5, con domicilio y
residencia en la Calle AVE.
REPUBLICA DE COLOMBIA,
No. 26, Sector CIUDAD REAL
II, de esta ciudad de SANTO
DOMINGO;

30

RD\$30,000.00

Totales:

90

RD\$90,000.00

ARTICULO 7.- DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8.- FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica.



Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas más adelante.

ARTICULO 9.- TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos la mitad más uno de las cuotas sociales.

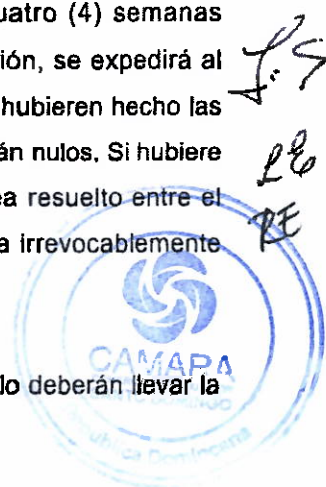
El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10.- SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11.- LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado libro de cuotas.

ARTICULO 12.- PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustituyentes, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustituyentes. El petionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituyentes hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.



ARTICULO 13.- AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

ARTICULO 14.- NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15.- LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de interese o dividendos regularmente percibidos.

TITULO TERCERO:

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16.- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes tienen que ser persona física y pueden ser o no socios, los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la Ley.

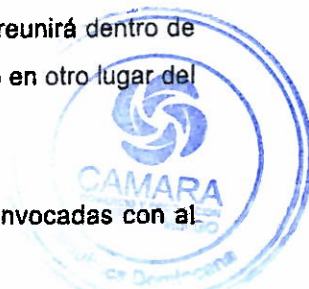
DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17.- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18.- FECHA Y LUGAR DE REUNION. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 120 días del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19.- CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al-



menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20.- QUORUM Y COMPOSICION. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos la mitad más uno del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quorum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con los socios presentes, sin importar el número de los votantes. Todos los socios quedarán sometidos a las resoluciones de las asambleas generales, aunque no hayan participado.

ARTICULO 21.- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

-ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 10% del total de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día, deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22.- VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario, será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23.- REPRESENTACION SOCIOS. Los Socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso, el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales.

Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede;
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;



- b) De la unión o fusión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27.- ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos. En ese caso, la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión, el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE LA GERENCIA

ARTICULO 29.- GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de 6 año(s).

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Sólo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo, están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30.- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

F.S
28
RE

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que



considere convenientes;

e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;

f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;

g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;

h) Fijar los gastos generales;

i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;

j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;

k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;

l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desamparamiento y prenda sin desamparamiento, hipotecas o anticresis;

m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;

n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y,

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31.- RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes sólo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativas a

los compromisos sociales.

ARTICULO 32.- EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por la ley.

ARTICULO 33.- COMISARIO DE CUENTAS. En caso de que la sociedad decida nombrar un Comisario de Cuentas, este será designado mediante por la Asamblea General Ordinaria. Por excepción, el primer Comisario de Cuentas, si los socios deciden nombrarlo, será designado por medio de los presentes estatutos sociales. El Comisario de Cuentas deberá tener un grado de licenciatura en contabilidad, administración de empresas, finanzas o economía, con no menos de tres (3) años de experiencia en su profesión y será nombrado para dos (2) ejercicios sociales. Son atribuciones del Comisario de Cuentas:

- a) Presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica de la sociedad dictaminando sobre la memorias el inventario, el balance y el estado de resultado;
- b) Remitir un informe sobre las partidas del balance y de los demás documentos contables que considere deban ser modificados;
- c) Informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando determine la existencia de hechos que por su naturaleza pongan en riesgo la continuidad de la sociedad, y;
- d) Dictaminar sobre los proyectos que modifiquen los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumento o disminución de capital disolución anticipada que se planteen en la Asamblea General Extraordinaria.

ARTICULO 34.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS. Este será responsable frente a la



sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 35.- DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

TITULO CUARTO:

EJERCICIO SOCIAL FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 36.- EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 37.- FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 38.- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

TITULO QUINTO:

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 39.- La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08 y sus modificaciones.

TITULO SEXTO:

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 40.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;

b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad, producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;

L.S
LB
RE


c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y

d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, éste será repartido entre los socios en partes iguales.

Designacion del(los) Primer(os) Gerente(s):

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad GERENTE al(la) Sr.(a) ROMAIRA ESTRELLA POLANCO, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 064-0027988-8, con domicilio y residencia en la Calle AVE. JACOBO MAJLUTA,, No. 25, Sector CIUDAD BONITA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO NORTE ; quien(es) firma(n) al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad GERENTE al(la) Sr.(a) LUCILA SEGURA ESCOLASTICO, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 059-0014962-5, con domicilio y residencia en la Calle AVE. REPUBLICA DE COLOMBIA, No. 26, Sector CIUDAD REAL II, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; quien(es) firma(n) al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad GERENTE al(la) Sr.(a) LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1476473-1, con domicilio y residencia en la Calle LOS GIRASOLES, No. 11, Sector MIRADOR DEL OESTE, de esta ciudad de SANTO DOMINGO OESTE ; quien(es) firma(n) al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

REDACTADO, LEÍDO y APROBADO en la ciudad de SANTO DOMINGO, Santo Domingo, de la República Dominicana, a los SIETE días (7) del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022).

FIRMAS:

ROMAIRA ESTRELLA
ROMAIRA ESTRELLA
POLANCO

ROMAIRA ESTRELLA
ROMAIRA ESTRELLA
POLANCO

[Signature]
LUCILA SEGURA
ESCOLASTICO

[Signature]
LUCILA SEGURA
ESCOLASTICO

Ligia Estrella
LIGIA ALEJANDRINA
ESTRELLA VALEYRON

Ligia Estrella
LIGIA ALEJANDRINA
ESTRELLA VALEYRON

COPIA
FECHA: 25/02/22
VALOR: 1.47 D. m
CÓDIGO: 97.884
MONTA: 18.469.80
CÓDIGO: 025200 00
ESTADÍSTICAS SOCIALES
CÓDIGO: 312 56000
IMPUESTO DGTI
FECHA: 25/02/22
VALOR: S/1,000.00



8) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea

GRUPO ESTRESE S.R.L.

Capital Social: RD\$ 90,000.00

R.N.C. 132548779

Distrito Nacional, Sto. Dgo.

ACTA Y NÓMINA DE PRESENCIA DE ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD GRUPO ESTRESE S.R.L DE FECHA 07 DE MARZO DEL AÑO 2022.

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES
LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON , dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 001-1476473-1, domiciliado y residente en la calle Los Girasoles, no. 11, sector Mirador del Oeste, Santo Domingo Oeste, Santo Domingo. FIRMA:	30
ROMAIRA ESTRELLA POLANCO , dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 064-0027988-8, domiciliado y residente en la Ave. Jacobo Majluta #25, Ciudad Bonita sector Ciudad Modelo, Santo Domingo Norte, Santo Domingo. FIRMA:	30
LUCILA SEGURA ESCOLASTICO , dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 059-0014962-5, domiciliado y residente en la calle AVE. REPUBLICA DE COLOMBIA, No. 26, Sector CIUDAD REAL II, Distrito Nacional, Santo Domingo FIRMA:	30
TOTAL	90

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día Siete (07) del mes de marzo del año Dos Mil veintidós (2022), siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), se reunieron previa convocatoria, los socios de la sociedad **GRUPO ESTRESE, S.R.L**, cumpliendo con la mayoría del quórum estatutario exigido para este tipo de Asamblea, en el domicilio social de la sociedad.

La Señora **LUCILA SEGURA**, en su calidad de Gerente de la sociedad comercial, ocupó la Presidencia y comprobado el quórum requerido por los estatutos sociales para deliberar y la regularidad de la convocatoria, se dejó abierta la reunión y acto seguido expuso que el orden del día era el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

J. E.
R. E.

J. C.

1. DESIGNAR/RATIFICAR a los Gerentes señores **LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON** y **ROMAIRA ESTRELLA POLANCO** por el período de duración establecido en los Estatutos Sociales.
2. Cualquier otro asunto de interés de los socios.

Acto seguido, el presidente de la asamblea dio lectura al orden del día y declaró abierta la discusión de los temas del orden del día.

No habiendo nadie solicitado un turno para dirigirse a la asamblea, el Presidente sometió a la votación de los socios presentes, de manera sucesiva, las siguientes resoluciones:


PRIMERA RESOLUCIÓN

La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la sociedad comercial **GRUPO ESTRESE S.R.L**, DESIGNA a los señores **LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON** y **ROMAIRA ESTRELLA POLANCO**, dominicanos, mayores de edad, solteros titulares de la cédula de identidad y electoral no. 001-1476473-1 y 064-0027988-8, respectivamente; domiciliados y residentes en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, como **GERENTES** de la sociedad por un período seis (06) años, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y los estatutos sociales le otorgan a la gerencia.


Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Y una vez agotado el orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Asamblea declaró cerrada la sesión siendo las diez treinta horas de la mañana, del día mes y año arriba indicados; de todo lo cual, fue levantada la presente acta, la cual leída a los presentes, fue aprobada y firmada por los socios presentes, certificada por los gerentes de la sociedad.

CERTIFICO:



LUCILA SEGURA ESCOLASTICO
Gerente


LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON)
Gerente


ROMAIRA ESTRELLA
ROMAIRA ESTRELLA POLANCO
Gerente


LUCILA SEGURA ESCOLASTICO
Socio


LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON)
Socio


ROMAIRA ESTRELLA
ROMAIRA ESTRELLA POLANCO
Socio

9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada que designe expresamente el actual gerente

GRUPO ESTRESE S.R.L.

Capital Social: RD\$ 90,000.00

R.N.C. 132548779

Distrito Nacional, Sto. Dgo.

ACTA Y NÓMINA DE PRESENCIA DE ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD GRUPO ESTRESE S.R.L DE FECHA 07 DE MARZO DEL AÑO 2022.

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES
LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON , dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 001-1476473-1, domiciliado y residente en la calle Los Girasoles, no. 11, sector Mirador del Oeste, Santo Domingo Oeste, Santo Domingo. FIRMA:	30
ROMAIRA ESTRELLA POLANCO , dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 064-0027988-8, domiciliado y residente en la Ave. Jacobo Majluta #25, Ciudad Bonita sector Ciudad Modelo, Santo Domingo Norte, Santo Domingo. FIRMA:	30
LUCILA SEGURA ESCOLASTICO , dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 059-0014962-5, domiciliado y residente en la calle AVE. REPUBLICA DE COLOMBIA, No. 26, Sector CIUDAD REAL II, Distrito Nacional, Santo Domingo FIRMA:	30
TOTAL	90



En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día Siete (07) del mes de marzo del año Dos Mil veintidós (2022), siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), se reunieron previa convocatoria, los socios de la sociedad **GRUPO ESTRESE, S.R.L.**, cumpliendo con la mayoría del quórum estatutario exigido para este tipo de Asamblea, en el domicilio social de la sociedad.

La Señora **LUCILA SEGURA**, en su calidad de Gerente de la sociedad comercial, ocupó la Presidencia y comprobado el quórum requerido por los estatutos sociales para deliberar y la regularidad de la convocatoria, se dejó abierta la reunión y acto seguido expuso que el orden del día era el siguiente:

ORDEN DEL DÍA



1. DESIGNAR/RATIFICAR a los Gerentes señores **LUCILA SEGURA ESCOLASTICO, LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON y ROMAIRA ESTRELLA POLANCO** por el período de duración establecido en los Estatutos Sociales.
2. Cualquier otro asunto de interés de los socios.

Acto seguido, el presidente de la asamblea dio lectura al orden del día y declaró abierta la discusión de los temas del orden del día.

No habiendo nadie solicitado un turno para dirigirse a la asamblea, el presidente sometió a la votación de los socios presentes, de manera sucesiva, las siguientes resoluciones:

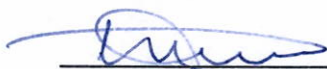
PRIMERA RESOLUCIÓN

La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la sociedad comercial **GRUPO ESTRESE S.R.L**, DESIGNA a los señores **LUCILA SEGURA ESCOLASTICO, LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON y ROMAIRA ESTRELLA POLANCO**, dominicanos, mayores de edad, solteros titulares de la cédula de identidad y electoral no. 059-0014962-5, 001-1476473-1 y 064-0027988-8, respectivamente; domiciliados y residentes en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, como **GERENTES** de la sociedad por un período seis (06) años, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y los estatutos sociales le otorgan a la gerencia.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Y una vez agotado el orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Asamblea declaró cerrada la sesión siendo las diez treinta horas de la mañana, del día mes y año arriba indicados; de todo lo cual, fue levantada la presente acta, la cual leída a los presentes, fue aprobada y firmada por los socios presentes, certificada por los gerentes de la sociedad.

CERTIFICO:




LUCILA SEGURA ESCOLASTICO
Gerente



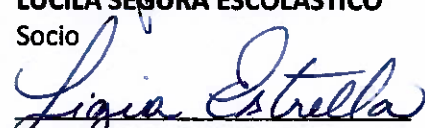
LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON
Gerente



ROMAIRA ESTRELLA POLANCO
Gerente



LUCILA SEGURA ESCOLASTICO
Socio



LIGIA ALEJANDRINA ESTRELLA VALEYRON)
Socio



ROMAIRA ESTRELLA POLANCO
Socio



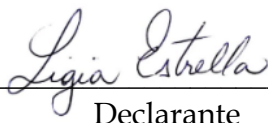
10)Formulario de Compromiso Ético de proveedores del Estado

COMPROMISO ÉTICO DE PROVEEDORES (AS) DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quien suscribe, **Ligia Alejandrina Estrella Valeyron**, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, estado civil Casada, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte núm. 001-1476473-1, actuando como persona física o en representación de la persona jurídica o consorcio **Grupo Estrese y Asociados**, provisto (a) del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) núm. **133138948** y del Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. 122103, que participa en el procedimiento de contratación pública núm. **JMLG-CCC-CP-2025-0006**, relativo a **CONSTRUCCION PARQUE BOULEVARD LA CHOLA, DIRIGIDOS A MIPYMES**, llevado a cabo por la institución contratante **Junta de Distrito Municipal de La Guáyiga**, reconoce haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021, y mediante la presente declaración acepta y se adhiere a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se compromete a lo siguiente:

- No ofrecer o conceder, de forma directa o indirecta, a funcionarios o servidores públicos, o a terceros, en el contexto de la actividad empresarial involucrada, regalos, obsequios u otras ventajas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones.
- No realizar acuerdos ilícitos y anticompetitivos con el fin de distorsionar el resultado del procedimiento de contratación pública.
- Actuar de buena fe y con apego irrestricto a lo establecido en las bases de la contratación, la oferta presentada, el contrato y la normativa que rige el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), y entregar los bienes y servicios adjudicados con la calidad, especificaciones técnicas y en los plazos requeridos en las bases de la contratación.
- Informar a la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación del proveedor.
- Mantener un comportamiento ético y responsable siguiendo las políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, asumiendo las consecuencias de sus acciones.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad Santo Domingo, provincia Santo Domingo, a los veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


Declarante



11)Declaración Jurada Simple



**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN
PERSONAS JURÍDICAS
- RPE-F002 -**



Quien suscribe, Señor (a) **Ligia Alejandrina Estrella Valeyron** de Nacionalidad Dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil Soltera, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte **No. 001-1476473-1**, actuando en nombre de **Grupo Estrese y Asociados**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **133138948**, con domicilio en Av. República De Colombia No. 26, Ciudad Real II;

Declaro lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos dentro de las prohibiciones en el **artículo 8 numeral 3 y Artículo 14 de la Ley No. 340-06** y sus modificaciones sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, ni estamos sometidos a un proceso de quiebra. Que nosotros y nuestro personal no hemos sido condenados por un delito relativo a nuestra conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de nuestra idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
4. Que no estamos embargados, no poseemos juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años con motivo de contratos anteriores o en ejecución suscritos con la Administración Pública.
5. Que no hemos sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.
6. Que no somos dueño o socios mayoritario ni militar, servidor público en ningún nivel de jerarquía, no somos pariente por consanguinidad de tercer grado con ningún servidor público, no tenemos poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa.

La presente Declaración simple ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



Ligia Estrella
Declarante